



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y WhatsApp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista el presente proceso, en traslado.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2023-00154	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	ANGELA ISABEL CASTILLO NAVARRO	ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO	RECURSO REPOSICIÓN

SE FIJA : VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); 7.30 a.m.-
SE DESFIJA: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); 4.00 p.m.-

Se concede traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días del VEINTISIETE **(27)** DE NOVIEMBRE de 2023 hasta el VEINTINUEVE **(29)** DE NOVIEMBRE de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

S.I

ENVIO RECURSO DE PEPOSICION

RUDY MANUEL MOLINA PEREZ <rudyabogados16@hotmail.com>

Mar 7/11/2023 4:01 PM

Para: Juzgado 06 Familia Circuito - Atlántico - Barranquilla <famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

RECURSO DE REPOSICION SR. ERICK HERNANDEZ.docx;

RUDY MANUEL MOLINA PEREZ
ABOGADO TITULADO

JUEZ SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA
D31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.023, ESTADO # 151 DE 1 DE OCTUBRE
DE ESTA ANULIDAD, DONDE NO CONCEDE LA NULIDAD
PRESENTADA POR INDEBIDA NOTIFICACION

CLASE DE PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTO

RADICADO: 080013110006-2023-00154-00

DEMANDANTE: ANGELA ISABEL CASTILLO NAVARRO

DEMANDADO: ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO.

RUDY MANUEL MOLINA PEREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.163.936 de Barranquilla, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 245908 de Consejo Superior de la Judicatura, titular de la cuenta de correo electrónico rudyabogados16@hotmail.com, obrando en condición de Apoderado judicial del Señor ERICK JOSE HERNANDEZ OROZCO en calidad de demandado, con correo electrónico ejho81@hotmail.com, dentro del proceso de la referencia, para presentar RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA D31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.023, ESTADO # 151 DE 1 DE OCTUBRE DE ESTA ANULIDAD, DONDE NO CONCEDE LA NULIDAD PRESENTADA POR INDEBIDA NOTIFICACION

A su despacho le hago llegar por intermedio de su correo electrónico, este RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA D31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.023, ESTADO # 151 DE 1 DE OCTUBRE DE ESTA ANULIDAD, DONDE NO CONCEDE LA NULIDAD PRESENTADA POR INDEBIDA NOTIFICACION, no estar de acuerdo por sus consideraciones, mucho menos la parte resolutive, teniendo en cuentas lo siguiente:

RUDY MANUEL MOLINA PEREZ
ABOGADO TITULADO

Mi representado se presentó al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para notificarse de un proceso que cursa en su contra de manera presencial, porque la demandante le manifestó que se preparara para la Audiencia, esto lo alarmo y decidió ir hasta la oficina de reparto para constatar, fue así aparece una demanda en su contra de fecha de 19 de abril, de esta anualidad, al saber decide llegar al despacho, poder notificarse.

Eso se dio el día 3 de agosto de año 2.023, se notifica, solicita que le envié a su correo electrónico ejho81@hotmail.com copia del Expediente Digital, así conseguir un profesional del Derecho, para que le CONTESTE, la Demanda,

Usted no espero los términos para que SE CONTESTARA LA DEMANDA, con respecto a la notificación, si no que emitió un auto de fecha 10 de agosto de esta anualidad, por las exigencias de la apoderada de la Demandante, a sabiendas que había presentado correo electrónico, totalmente errado para que no se Notificara mi representado; no logro entender su actuar, no solo es el correo que presento en las Notificaciones del acápite de la demanda, sino en los anexos donde aparece el correo electrónico, come es en el acápite que la Apoderada de la parte Demandante presento.

Por lo expuesto,

Solicito que sea su Superior, observe objetivamente, todo y cada uno de los procedimientos, dentro del proceso.

FUNDAMENTOS

CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 318.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la siguiente dirección Carrera 7ª SUR N° 46D – 71
Ciudadela 20 de Julio – Barranquilla.

Correo electrónico ejho81@hotmail.com

Celular 3177545383

Al suscrito podrán notificarlo dentro de la información del Despacho.

Dirección: Bloque 44 apto 402, Ciudadela 20 de Julio – Barranquilla.

Correo electrónico: rudyabogados16@hotmail.com

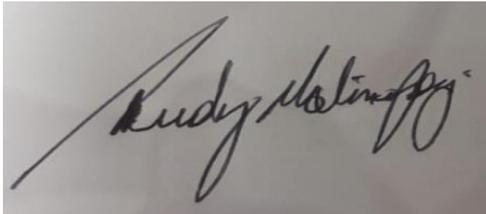
Celular 300 832 55 77

Dirección Calle 49 N° 1E – 120, BLQ 44, Apto 402, Piso 4. CELULAR 300 832 55 77
Correo Electrónico: rudyabogados16@hotmail.com

RUDY MANUEL MOLINA PEREZ
ABOGADO TITULADO

Del señor Juez,

Atentamente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Rudy Molina Perez'.

RUDY MANUEL MOLINA PEREZ
C.C. N° 72.163.936 de Barranquilla
T.P. N° 245908 del C.S. de la Judicatura.